

DECRETO N°

2924

TEMUCO,

30 JUN 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N°5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2026.
3. El Reglamento N°006 de fecha 05 de octubre de 2021 que crea el Departamento Igualdad de Género, en la Dirección de Seguridad Pública.
4. El Decreto Alcaldicio N°288 de fecha 27 de enero de 2026 que aprueba el presupuesto para el año 2026 del Departamento Igualdad de Género
5. La Ley de Compras Públicas N°18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, forma parte de los objetivos del Departamento el prevenir y abordar la violencia machista y de género mediante estrategias preventivas y sensibilización de la comunidad mediante campañas de concientización y formación.
2. La necesidad de realizar acciones que promuevan la autonomía de las mujeres en su diversidad y la participación informada en la toma de decisiones y el acceso oportuno a la justicia

DECRETO:

1. Apruébese el programa de gastos para la realización de la actividad *Herramientas Jurídicas para la comunidad: Pensión de alimentos*, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre de la actividad	Herramientas Jurídicas para la Autonomía de las Mujeres
Fecha, lugar y hora de la actividad	Día 05 de agosto 2026 en salón de Concejo municipal a las 10:00 horas. (fecha y horario sujeta a modificaciones)
A quiénes va dirigido	Mujeres en su diversidad, pertenecientes a la comuna de Temuco
Objetivo general de la actividad	Prevenir y abordar la violencia de género a través de estrategias de sensibilización y concientización comunitaria
Objetivo específico	Fortalecer el conocimiento de las mujeres sobre sus derechos y las herramientas jurídicas disponibles en materias de familia, promoviendo una participación informada en la toma de decisiones y el acceso oportuno a la justicia.
Cobertura estimada	50 personas
Gasto programado	\$750.000 (IVA incluido)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, formulario de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
\$750.000.- al ítem otros Servicios Generales Cuenta 22.08.999.009 C.C. 14.15.08
Adquiriendo otros servicios generales para el desarrollo de la actividad.
La contratación de estos servicios se registrará bajo la normativa de Compras Públicas.
3. Designese como ejecutor responsable de la presente al Departamento de Igualdad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica


RGL/IV

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Igualdad de Género
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes